



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 32

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS A CAMBIAR LA NOMENCLATURA DEL PUESTO DE OFICIAL DE PRE INTERVENCIÓN I, POR LA DE OFICIAL DE PRE INTERVENCIÓN, TAL COMO CONSTA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La visión moderna de administración pública, enfatiza en los procesos de finanzas de las instituciones la figura del pre interventor con el propósito de auditar y autorizar sus procesos y su funcionamiento amparado en ciertos parámetros normativos y legales y, de esta manera, garantizar que los procesos se realicen dentro de un control de calidad y en atención a las leyes vigentes.

POR CUANTO: El Municipio de Jayuya, cree firmemente que los procesos de pre intervención son mecanismos de control necesarios que garantizan el cumplimiento de la ley a través de sus diferentes tareas.

POR CUANTO: Resulta imprescindible para esta administración tener una visión clara y precisa de los procesos de pre intervención para poder brindar servicios y trámites a la ciudadanía de calidad dentro de un marco de control legal.

POR CUANTO: Es el interés de la Administración Municipal de Jayuya, cambiar la nomenclatura del puesto de Oficial de Pre Intervención I, por la de Oficial de Pre Intervención para estar en cumplimiento y cónsono con en el Plan de Clasificación y Retribución.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico Ley Núm. 107-2020, establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales, que se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

POR CUANTO: Establece esta misma Ley 107-2020 en su Artículo 2.044, inciso (b), que el servicio de carrera comprenderá todos los puestos del municipio sujetos a ser ocupados bajo nombramientos permanentes de carrera y se regirá por las normas sobre el principio del mérito.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal favorece toda medida legislativa destinada a fortalecer la calidad de pre intervención, verificación y certificación de transacciones, así como de diferentes documentos fiscales del Municipio de Jayuya, lo que eventualmente redundará en beneficios para nuestra ciudadanía y, por ende, para la sana administración pública.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:

SECCIÓN IRA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero – Alcalde a cambiar la nomenclatura del puesto de Oficial de Pre Intervención I, por la de Oficial

de Pre Intervención tal como consta en el Plan de Clasificación y Retribución.

SECCIÓN 2DA:

BASE LEGAL

La Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 1.010 – Facultades Generales de los Municipios, inciso (q) otorga a la administración municipal la siguiente facultad: diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

SECCIÓN 3RA:

ARTÍCULO I

Funciones y deberes del/a Oficial de Pre intervención:

- a. Pre intervenir y verificar transacciones y documentos fiscales relacionados con las obligaciones y pagos que se realizan en el Municipio de Jayuya.
- b. Trabajar bajo la supervisión general de un empleado de mayor jerarquía que le imparte instrucciones en los aspectos generales del puesto y específicas cuando surgen cambios en los procedimientos fiscales vigentes o en situaciones que así lo requieran.
- c. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus deberes.
- d. Su trabajo se revisa al finalizar el mismo, para determinar su corrección, exactitud y conformidad con las leyes, reglamentos y procedimientos fiscales aplicables e instrucciones impartidas.
- e. Mantiene un registro de firmas autorizadas con las que se verificará la firma de los funcionarios que certifican documentos.
- f. Certificará el documento como pre intervenido para enviar la orden de compra, el comprobante de desembolso, el recibo, la factura y documentos necesarios para la aprobación del (de la) Director(a) de Finanzas.
- g. Verificar que las transacciones procedan a tenor con las leyes, ordenanzas, resoluciones, contratos y reglamentos vigentes.
- h. Verificar que los desembolsos contengan los comprobantes de pago correspondientes y las justificaciones necesarias para efectuar un pago.
- i. Controlar el archivo de documentos fiscales del municipio.
- j. Rendir informes de trabajo y otros que le sean requeridos.

SECCIÓN 4TA:

ARTÍCULO II

Requisitos del Puesto:

- a. Ser graduado de escuela superior acreditada y haber aprobado un curso de teneduría de libros (contabilidad).
- b. Tres (3) años de experiencia en funciones relacionadas con la pre intervención de documentos fiscales.

ARTÍCULO III

Aspectos distintivos del trabajo:

- a. Conocimiento de los principios, métodos y prácticas modernas que se utilizan en la pre intervención de documentos fiscales y desembolsos de fondos públicos.
- b. Conocimiento de las leyes y reglamentos fiscales aplicables a los municipios.
- c. Conocimiento de las prácticas modernas de oficina.
- d. Habilidad para examinar y pre intervenir documentos y transacciones de naturaleza fiscal.
- e. Habilidad para realizar cálculos aritméticos con rapidez, exactitud y corrección.
- f. Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.
- g. Habilidad para expresarse en forma clara y precisa, verbalmente y por escrito.
- h. Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
- i. Destrezas en la operación de máquinas calculadoras y computadoras.

SECCIÓN 5TA: Escala Salarial

Se autoriza una escala salarial que fluctuará entre un mínimo de mil setecientos veintinueve (\$1,729.00) a un máximo de dos mil doscientos setenta y siete (\$2,277.00) dólares.

SECCIÓN 6TA: Periodo Probatorio

Se establece un periodo probatorio de seis (6) meses para este puesto.

SECCIÓN 7MA: Vigencia

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8VA: Que copia de esta Ordenanza sea remitida con su correspondiente certificación al Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas del Municipio.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 21 DE DICIEMBRE DE 2023**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, E:DD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 21 DE DICIEMBRE DE 2023


JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

IRA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

AÑO 2023
DÍA UNO

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 32, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del miércoles, 20 de diciembre de 2023 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Carlos J. Torres Acosta
Yaritzia L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el jueves, 21 de diciembre de 2023, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

